



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 331-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo 048-2023-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023, el Informe N° 047-2023-EFECdyPV-GDES/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el (e) del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el Informe N° 372-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1826-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 565-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 785-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 784-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 458-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 01 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 9502 de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 048-2023-MDCN-T de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo Campeonato III Edición de la Liga de Campeones del Sur del Perú denominado "COPA GOL DEL SUR", por el monto de S/. 9,356.00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 047-2023-EFECdyPV-GDES/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el (e) del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cual solicita la habilitación de fondos por encargo interno para la actividad denominada "Copa Gol del Sur", que será dirigido a las diferentes asociaciones de residentes de Puno que radican en el Distrito de Ciudad Nueva, evento que se desarrollará en los meses de setiembre, octubre y terminará el 04 de noviembre, siendo todos los sábados a horas 04:00 pm a 09:00 pm del presente año. Por todo lo mencionado el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por un importe estimado de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), para su ejecución, bajo responsabilidad del Sr. Walter Gregorio Ticona Ticona, servidor público, asimismo se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la habilitación de encargo interno y su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 372-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T de fecha 29 de agosto 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el cual indica que el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y

CUD: 2023 - 10284 Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 331-2023-A/MDCN-T

Participación Vecinal, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por un importe estimado de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), para su ejecución, bajo responsabilidad del Sr. Walter Gregorio Ticona Ticona, servidor público, asimismo se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la habilitación de encargo interno y su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1826-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el cual remite la solicitud de habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno para la actividad "Copa Gol del Sur", por un monto estimado de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles) bajo la responsabilidad del servidor público Sr. Walter Gregorio Ticona Ticona, identificado con DNI N° 41430147, con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecución que comprende el Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 565-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el cual solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para la adquisición de bienes y servicios para desarrollar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada "Copa Gol del Sur", a cargo del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión social, por un monto de S/. 3,300.00 Soles (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles). Al respecto, por la naturaleza de la atención inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento con urgencia que no están programados y, conforme el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-77.15 y sus modificatorias; esta Sub Gerencia es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, para solventar las necesidades de dicha actividad. En ese sentido, esta Sub Gerencia según lo mencionado párrafos precedentes, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios en lo que corresponda, mediante la modalidad de Encargo Interno, previa emisión de acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 785-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el cual solicita la habilitación de fondos por encargo interno para la actividad "Copa Gol del Sur", por el monto de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), bajo la responsabilidad del servidor público Sr. Walter Gregorio Ticona Ticona, identificado con DNI N° 41430147, previa emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 784-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el cual indica:

(...).

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a otorgar la certificación presupuestal para la actividad denominada "Copa Gol del Sur" de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 042 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES.
PRESUPUESTO	: S/. 3,300.00
Certificación	: 3298

Que, con Informe N° 458-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: que habiéndose revisado la documentación concerniente, la Gerencia de Asesoría es de opinión favorable a la continuidad de trámite para la aprobación de encargo interno a favor del servidor público Walter Gregorio Ticona Ticona, por el monto de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles). Asimismo, señalar que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor antes mencionado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, con proveído N° 9502, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 331-2023-A/MDCN-T

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor público SR. WALTER GREGORIO TICONA TICONA, por el monto de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "COPA GOL DEL SUR".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPPyMI
SGDeIS
SGLyCP
SGSG
EFECyPV
INTERESADO
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

